



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 12-2023-MDCG

Casa Grande, 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE; POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27.Dic.2023, el informe N°199-2023-MDCG-SGPSC, emitido por el Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, Informe N°455-2023-MDCG-SGAJ/CENC, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE CASA GRANDE**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú,

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma.

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"; asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 28°, una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)".

Que, el artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana".

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786 2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma;

Que, mediante Informe N°199- 2023- MDCG-SGPSC, de fecha 18.Dic.2023, emitido por el Cmdte. PNP Mario Sánchez Vera, Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Acción distrital de seguridad ciudadana Casa Grande 2024-2027 el mismo que con fecha 20.Nov.2023, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, aprobaron la propuesta de Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito de Casa Grande. Asimismo, mediante Acta de Validación de fecha 14.Dic.2023, los miembros del CODISEC, validaron la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Casa Grande, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, mediante Informe N° 455-2023-MDCG-SGAJ/CENC; de fecha 19.Dic.2023, emitido por el Abg. Sub Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que es PROCEDENTE legalmente la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Casa Grande 2024-2027 por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, el cual debe materializarse mediante Ordenanza, de acuerdo a lo señalado en el Sub numeral 7.3.2.2 del numeral 7.3.2 de la Directiva N°06-2023-IN-DGSC, y en concordancia con el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal con exoneración del Dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, por unanimidad y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

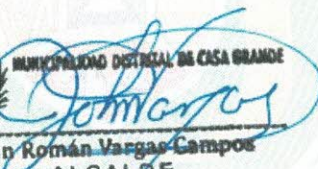
ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE CASA GRANDE

Artículo Primero. –APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE CASA GRANDE, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC aprobada por Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. –ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Casa Grande.

Artículo Tercero. –DISPONER la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a Ley, así como en el Plataforma digital Única del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*